

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal; 6, 47, primer párrafo, 48, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal 1º, fracción VII, numeral 1, apartados 1.1 y 1.2, y 4º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, 1o., 2o., 2-A, 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2013.

Que el 31 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2014 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Que el “Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2014”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2014, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 52,036,666,596 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 2,763,262,948 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que las Participaciones mencionadas, de conformidad con el numeral Segundo de la publicación referida en el considerando que antecede, serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el siguiente calendario:

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	27	31
Febrero	25	28
Marzo	25	31
Abril	25	30
Mayo	26	30
Junio	25	30
Julio	25	31
Agosto	25	29
Septiembre	25	30
Octubre	27	31
Noviembre	25	28
Diciembre	26	31

Que el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales;

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o., las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que con base en el artículo 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que el último párrafo del numeral Primero de la publicación referida, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y en observancia al marco jurídico considerado, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer el porcentaje y el monto estimado que corresponde, para el ejercicio fiscal 2014, a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, determinados conforme a la normatividad vigente en el marco de la formulación y aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2014:

Demarcación Territorial	Porcentaje de Distribución	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)	Total (pesos)
Álvaro Obregón	7.3303	762,888,204	202,555,318	965,443,522
Azcapotzalco	6.5647	683,208,718	181,399,526	864,608,244
Benito Juárez	6.5945	686,310,947	182,223,203	868,534,150
Coyoacán	5.6485	587,857,702	156,082,769	743,940,471
Cuajimalpa de Morelos	3.6548	380,364,978	100,991,140	481,356,118
Cuauhtémoc	10.2784	1,069,707,419	284,019,238	1,353,726,657
Gustavo A. Madero	8.5120	885,873,572	235,209,303	1,121,082,875
Iztacalco	4.3498	452,694,076	120,195,321	572,889,397
Iztapalapa	12.3359	1,283,837,053	340,873,041	1,624,710,094
La Magdalena Contreras	3.1597	328,838,136	87,310,189	416,148,325
Miguel Hidalgo	8.1647	849,725,379	225,611,555	1,075,336,934
Milpa Alta	3.6606	380,968,395	101,151,354	482,119,749
Tláhuac	3.8958	405,450,907	107,651,733	513,102,640
Tlalpan	6.4238	668,545,833	177,506,367	846,052,200
Venustiano Carranza	5.1421	535,152,715	142,089,008	677,241,723
Xochimilco	4.2846	445,909,285	118,393,883	564,303,168
Total	100.0000	10,407,333,319	2,763,262,948	13,170,596,267

Cabe señalar que los recursos que reciba el Distrito Federal por concepto de los Fondos objeto del presente Aviso y, en consecuencia, el monto que de ellos se expresa para cada Demarcación Territorial en este numeral, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- Las ministraciones a las Demarcaciones Territoriales de los recursos estimados en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a los Fondos objeto del presente Aviso, realice la Federación al Distrito Federal, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2014, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública del Distrito Federal. Por lo anterior, el ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, deberá sujetarse a lo establecido en el párrafo primero del artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las Participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2014, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal.

Sea:

$$h_i = .70 \left[\frac{\frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{PobO_i}{\sum_i^{16} PobO_i}}{2} \right] + .30 \left[\frac{\frac{1}{|Imar_i|}}{\sum_i^{16} \frac{1}{|Imar_i|}} \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (h_i)$$

y

$$FFM_i = FFM \times (h_i)$$

Donde:

- h_i = Coeficiente de participación de la Delegación i;
- Pob_i = Población Total en la Delegación i;
- $\sum_i^{16} Pob_i$ = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$ = Población Ocupada en la Delegación i;
- $\sum_i^{16} PobO_i$ = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$ = Índice de Marginación de la Delegación i;
- FGP = Monto que del total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- FFM = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- FGP_i = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación i;
- FFM_i = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación i.

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en el Censo de Población y Vivienda 2010, y en los Censos Económicos 2009, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2014

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA
